

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Certificación de discapacidad de la COMPIN

Última actualización: 29 agosto, 2023

Descripción

Determina si una persona tiene o no una discapacidad, a partir de una condición de salud previamente determinada por un o una profesional médico, que limita el desempeño de sus actividades de la vida diaria y social.

A partir de la resolución de discapacidad emitida por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) se puede solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) a cargo del Registro Civil, y obtener la [credencial de discapacidad](#) para acceder a los siguientes beneficios:

- [Financiamiento de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad de Senadis.](#)
- [Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años.](#)
- [Beca para Estudiantes en Situación de Discapacidad del Mineduc.](#)
- [Fondos Concursables de Senadis.](#)
- Uso de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad.
- Rebajas arancelarias en la importación de vehículos y de ayudas técnicas.
- Subsidios habitacionales u otras prestaciones sociales asociadas a la condición de discapacidad.

Si la credencial de discapacidad del Servicio de Registro Civil está vigente por un período, tendrá que solicitar (90 días antes del vencimiento) que la COMPIN certifique nuevamente su discapacidad (reevaluación).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la COMPIN**.

¿A quién está dirigido?

Todas las personas que presentan una condición de salud que limita el desempeño de sus actividades, independiente del sistema de salud al que están afiliados (Fonasa, Isapre, Dipreca, Capredena, entre otros).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Antecedentes biopsicosociales (**biomédicos y funcionales**, y **sociales**) que sustenten las condiciones de salud y limitaciones para desarrollar sus actividades. Los documentos deben estar en formato PDF y firmados por el o la profesional tratante.
- RUT definitivo o provisorio, ya que se exige para la inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) a cargo del Registro Civil.

Importante: es necesario que la persona que solicita la certificación tenga la **ClaveÚnica**. En el caso de los menores de 18 años, el trámite lo realiza:

- El padre o la madre. Si están separados, tienen que adjuntar la sentencia de la tuición.
- El organismo o persona que tenga su representación legal.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “Ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de la COMPIN, haga clic en “Iniciar trámite” en la región correspondiente.
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “Continuar”. Si no está registrado, solicite su **ClaveÚnica**.
5. Seleccione la subcomisión cuando sea necesario.
6. Complete el formulario, y haga clic en “Siguiendo”.
7. Adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en “Siguiendo”.
8. Revise que la información esté correcta, y haga clic en “Siguiendo”.
9. Como resultado del trámite, habrá solicitado la certificación de discapacidad. Recibirá una respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

Importante:

- La resolución del trámite será enviada por correo electrónico, junto a una copia del certificado.
- Si la certificación de discapacidad es rechazada o reducida, podrá apelar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación, entregando los antecedentes que la COMPIN solicite.
- No podrá pedir la reevaluación dentro de un año calendario desde su última evaluación, excepto si posee antecedentes distintos a la primera solicitud.
- Revise el estado de su requerimiento en la sección “historial de trámites”.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/83219-certificacion-de-discapacidad-de-la-compin>